



Capacitar para fortalecer a la Justicia  
2017 Año de las Energías Renovables

**DISPOSICION SE-CFJ N° 275/17**

Buenos Aires, 19 octubre de 2017

**VISTO:**

Las leyes N° 7 y N° 2095, la realización del XXI Congreso Nacional de Capacitación Judicial, y;

**CONSIDERANDO:**

Que con motivo de la realización del XXI Congreso Nacional de Capacitación Judicial que se llevará a cabo durante los días 9 y 10 de noviembre de 2017 y que a solicitud de la Junta Directiva del Instituto de Capacitación Judicial de las Provincias Argentinas y Ciudad Autónoma de Buenos Aires, tendrá como sede las Aulas de Capacitación del Centro de Formación Judicial, sitas en Bolívar n° 177, 2° piso, C.A.B.A

Que la relevancia de la actividad y de los contenidos del referido Congreso, resultan pertinentes para las misiones y funciones de las distintas escuelas y centros de capacitación judiciales, además de integrar el Centro de Formación Judicial la mencionada REFLEJAR y ser el suscripto Secretario Académico de la misma..

Que, asimismo, la realización del Congreso de Capacitación constituye una herramienta eficaz para el intercambio de experiencias, el fortalecimiento de la educación judicial y una vía de colaboración y comunicación en procura del desarrollo de acciones comunes que tienden a los objetivos del Instituto de Capacitación de contribuir a la independencia judicial y a la cohesión social, desde el ámbito de la administración de justicia, con una incidencia positiva clara y directa en las políticas públicas sobre la materia.

Que, dada la importancia que reviste y el interés que genera el mencionado Congreso de Capacitación, la solicitud efectuada por su Junta Directiva, para que El Centro de Formación Judicial sea la sede de realización del mencionado Congreso de Capacitación Judicial, es un motivo de reconocimiento por parte de las escuelas y centros de capacitación que integran el Instituto.

Que entre los asistentes al Congreso, concurrirán el Presidente de la Junta Federal de Cortes, los integrantes del Consejo Académico del Centro de Formación Judicial, los Ministros miembros del Tribunal Superior de Justicia (C.A.B.A.) y la presidenta del Consejo de la Magistratura (C.A.B.A.).

Que es costumbre que el Centro o Escuela sede del Congreso, ofrezca una cena a los asistentes a la actividad.

Que la experiencia de años anteriores ha demostrado que, atento a que la procedencia de la mayoría de los concurrentes es del interior del país, resulta conveniente la cercanía física de los lugares en los que se desarrollarán todas las actividades del Congreso.

Que, atento al alto número de confirmaciones de concurrentes al Congreso, se espera un mínimo de sesenta personas para asistir la referida cena, que seguramente excederán dicha cantidad.

Que en virtud de lo expuesto y ante la posibilidad de incluir un espectáculo de representación de la cultura de la Ciudad y, de conformidad con la ley N° 2095, se ha realizado invitación a cotizar a Alvear Palace Hotel, Esquina Carlos Gardel y Tango Porteño, para el servicio de cena y en su caso cena y show para sesenta personas.

Que efectuado un análisis de los valores por los servicios ofrecidos y detallados en los presupuestos obtenidos, resultó que la empresa Teatro Metro SA (Tango Porteño) presenta el precio más conveniente, toda vez que el valor cotizado es menor al cotizado por Esquina Carlos Gardel, con servicio similar y al cotizado por Hotel Alvear que sólo incluye el servicio de cena.

Que las circunstancias que resultan de los considerandos que anteceden aconsejan la contratación de Teatro Metro SA para la provisión del servicio de cena show, para un mínimo de sesenta personas, en Tango Porteño para el día 9 de noviembre de 2017, en Cerrito 530, C.A.BA.

Que a efectos de asegurar la disponibilidad de la reserva efectuada y evitar las actualizaciones de precio establecidas en el presupuesto presentado por la firma Teatro Metro SA, es menester realizar la contratación y efectuar el pago de la totalidad del servicio cotizado para sesenta personas, con carácter de urgencia y que será considerado como seña para el caso de aumentar los comensales.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente a efectos de la contratación de los servicios requeridos.

Que la Acordada TSJ N° 23/2016 establece que la Dirección General de Administración Judicial del Tribunal Superior de Justicia, asiste al Secretario Ejecutivo del Centro de Formación en la gestión de compras y contrataciones.

Que el Art. 51 de la Ley N° 7 (modif. por ley 5288) establece que la administración del Centro de Formación Judicial está a cargo del Secretario Ejecutivo.

Por ello,

**El Secretario Ejecutivo  
del Centro de Formación Judicial  
DISPONE**

**Art. 1º:** Apruébase la contratación con la empresa Teatro Metro SA, cuyo nombre de Fantasía es Tango Porteño, por la provisión del servicio de cena vip con espectáculo teatral para el día 9 de noviembre de 2017, para un mínimo de sesenta personas, en Tango Porteño, Cerrito 530 C.A.BA.

**Art. 2º:** Solicítase a la Dirección General de Administración del Tribunal Superior de Justicia el pago de la suma pesos noventa mil (\$90.000,00) a la empresa Teatro Metro SA, cuyo nombre de fantasía es Tango Porteño, en concepto de seña por la provisión del servicio de cena Vip, con espectáculo teatral para el día 9 de noviembre de 2017, para el XXI Congreso de Capacitación Judicial.

**Art. 3º:** Regístrese, comuníquese al Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; a la Dirección General de Administración y a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; publíquese en el sitio web del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y, oportunamente, archívese.

**DISPOSICION SE-CFJ N° 275/17**

**Dr. Eduardo Molina Quiroga  
Secretario Ejecutivo  
Centro de Formación Judicial**

AHM